

coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las Subsecretaría de la Niñez.

- IV. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

DECRETO:

- I. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Oficina Local de la Niñez" suscrito con fecha 30 de noviembre 2022 celebrado entre "Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso" representada por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Doña Claudia Marcela Espinoza Carramiñana, ambos domiciliados para estos efectos en _____, Región de Valparaíso, y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.061.600-9, representada por su Alcalde Don Jose Luis Yáñez Maldonado, Cedula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, Comuna de Algarrobo.

- II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM /MCGB/crt.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- Unidad de control
- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de administración y finanzas
- SEREMI Desarrollo Social y Familia
- Archivo Secretaría Municipal



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

09 DIC 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: (1) 12 DIC 2022 (2)

FECHA SALIDA: 13 DIC 2022

OBSERVACIÓN N°





MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ", AÑO 2022.

ALGARROBO, 09 DIC 2022

DECRETO: N° 2809

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
4. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
5. Resolución exenta N° 001151 de fecha 06.12.2022 "Aprueba convenio de transferencia de recursos programa Oficina Local de la Niñez", por la suma de \$46.000.000.-
6. Convenio de transferencia de recursos programa "Oficina Local de la Niñez"

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.
- II. Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N°21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.
- III. Que, el artículo 65 del citado cuerpo normativo, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la ley N°20.530, ya referida, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La